

La Ley de Cabildos cumplió sus setenta y cinco años el pasado 1987. También los cumplió su Reglamento. Y, tristemente, conmemoramos en noviembre el 75.^º aniversario del asesinato de su artífice don José Canalejas.

Los Cabildos de las Islas aguardaron para constituirse a que estuvieran nombrados los Delegados del Gobierno en cada una de ellas. Esto determinó que fuese el día 16 de marzo de 1913 el fijado para que las distintas Corporaciones –con excepción de la del Hierro– quedaran instaladas.

Tal fecha ha sido conmemorada en las Islas en actos revestidos de solemnidad y difusión. En Lanzarote, la sesión magna tuvo lugar el viernes 25 de marzo de este año de 1988. Ahora, el Cabildo de la Isla se asocia a esa gloriosa efemérides publicando una selección de sus actas: las de instalación de las sucesivas Corporaciones desde la primera, la de constitución, que lleva la expresada fecha de 16 de marzo de 1913, hasta la última que es la actual, de 30 de junio de 1987. Y ha querido la Corporación, presidida por don Nicolás de Páiz Pereyra, que tal publicación lleve unas páginas introductorias de quien esto escribe. Honrado con el encargo, me propongo realizarlo, comenzando con algo de historia.

Los precedentes remotos: las Juntas del siglo XIX.

Los antiguos Cabildos, tan excelentemente estudiados por los historiadores Manuel Ossuna y Van-Den-Heede, José Peraza de Ayala o Leopoldo de la Rosa Olivera, con sus remotos parecidos con los actuales, y las Juntas decimonónicas, que con los nombres de Supremas, Gubernativas o Revolucionarias existieron a lo largo de sesenta años del siglo XIX, pueden considerarse unos precedentes lejanos de lo que luego serían los Cabildos Insulares del siglo XX. Especialmente las Juntas, a las que vamos a dedicar atención preferente.

Son éstas unos claros brotes de un federalismo espontáneo, natural. Muy singularmente las Juntas Supremas, nacidas en los distintos Reinos de España en 1808, en lu-

cha contra la invasión napoleónica. Así lo vieron autores tan diversos como Marx, León Xuárez de la Guardia, Menéndez Pelayo o Vicéns Vives. Veremos a continuación, siquiera someramente, el proceso juntista del siglo XIX, con especial consideración de Lanzarote.

La Junta Suprema y el Cabildo Permanente.

Estalla la Guerra de la Independencia en mayo de 1808. Se constituye el 11 de julio en La Laguna la Junta Suprema Gubernativa. No la acepta Gran Canaria, que con el Cabildo General Permanente disputa a la Suprema lagunera la supremacía regional. La pugna entre ambos Cuerpos es dura y sostenida. Hasta hay cartas tensas entre dos viejos amigos como el Marqués de Villanueva del Prado, Presidente de la Suprema, y el Arcediano de Fuerteventura José de Viera y Clavijo, Vocal del General Permanente. Situación que hemos titulado «Viera, Nava y el pleito insular».

¿Y qué pasó en Lanzarote? Nos informan historiadores como Álvarez Rixo, el citado León, Rijo Rocha y Buenaventura Bonnet. Después del desconcierto inicial y de un escrito de doce vecinos notables de Arrecife a la Suprema de 19 de agosto, el Cabildo General de la Isla, reunido en Teguise el 15 de septiembre, acordó reconocer la autoridad de la Suprema lagunera –lo mismo hicieron los de La Gomera, La Palma, Fuerteventura y Hierro–, se obligó a pagar de sus frutos el medio diezmo (5%) que se pedía y autorizó a dos Diputados para que la representaran y formaran parte de aquella Junta. El día 25 siguiente se instaló una Junta subalterna de la Suprema de Gobierno –que Sevilla había dispuesto y La Laguna decretado–. La integraron el Capitán Manuel Antonio Travieso, como Presidente; y el Beneficiado Rector Antonio Cabrera y Ayala, el Ayudante Mayor José Feo y Armas, el Presbítero Pedro Pascual Ginory, el Capitán Juan Valenciano Curbelo, el Capitán José Luis de Bethencourt, el Capitán Luis Cabrera y el Subteniente Marcelo Carrillo. Por Diputados en la Suprema fueron nombrados los citados Dr. Antonio Cabrera y Ayala y José Feo y Armas. Las revueltas posteriores a la disolución de las Juntas, ocurrida en 22 de julio de 1809, que tuvieron

como cabezas visibles al citado José Feo y Armas, Sargento Mayor de las Milicias, y Bartolomé Lorenzo Guerra, Coronel nombrado, con la expulsión del Brigadier de la Armada Rafael Clavijo y Sucas, a partir de diciembre de 1809, no son de este lugar.

Esta fue, pues, una de las clásicas Juntas de tipo federal que se repetirían a lo largo del siglo. Sin embargo, en varias de las que siguen, Lanzarote se limitó a tener uno o dos representantes en las constituidas en Tenerife. Así, en la llamada Junta Provisional Gubernativa de Canarias, constituida en Santa Cruz el 24 de agosto de 1836, fue Vocal por Lanzarote Bernardo Forstall, de conocida familia de irlandeses relacionada con el comercio de Arrecife.

Las Juntas Gubernativas de 1840.

Este año marca el inicio del cuatrienio progresista, «punto culminante del liberalismo». En octubre renuncia la Reina María Cristina a la Regencia y se forma el Ministerio Espartero. Y con él, llega la «rebelión de las provincias». En Canarias proliferan las Juntas. Las Palmas el día 23 constituye la suya, que decreta inmediatamente la erección de una nueva Provincia, formada por las tres Islas «orientales». Crece otra Junta en La Palma; y dice León: «Creáronse en Lanzarote no una sino dos Juntas distintas, en Teguise y Arrecife, de las cuales aquélla obedecía a Canaria y ésta a Tenerife...»

La Isla capitalina constituyó su Junta el 30 de octubre; y en ella fue representante de Lanzarote José Calzadilla de La Hanty, a la sazón Alcalde de Santa Cruz. Entre sus medidas, señalemos que decretó la habilitación de los puertos de las Islas —entre ellos el de Arrecife— para el comercio extranjero, igualándolos con los de Santa Cruz y Las Palmas.

En la Junta Gubernativa constituida en Santa Cruz el 31 de julio de 1843, después del levantamiento contra Espartero, son Vocales por Lanzarote Francisco Roca y Francisco del Castillo-Valero, bisabuelo del autor de estas líneas. Y en la constituida en Santa Cruz el 6 de agosto de 1854, con lo que se abre el bienio progresista, es Vocal por Lanzarote Andrés Curbelo.

Las Juntas Superiores de Gobierno de 1868.

El 18 de septiembre surge «La Gloriosa». La Reina Isabel sale para Francia. El Duque de la Torre forma su Gobierno Provisional el 8 de octubre. Y vuelve a aparecer el juntismo federalista. La Junta Superior de Gobierno de Canarias se formó en Santa Cruz el día 6 de ese mes. Se constituye una en La Orotava. Y otra en Las Palmas, que inmediatamente decreta —como siempre— la división de la Provincia.

Pero hubo aún otras más. En Santa Cruz de La Palma se constituyó una «Junta Soberana» el 8 de octubre. Y el día 10 Puerto de Cabras forma también la suya. Ésta niega toda posible vinculación con la capital lanzaroteña —lo era desde hacía años Arrecife como cabeza del partido judicial— y con Santa Cruz de Tenerife, reconociendo tan sólo a la Junta de Las Palmas como su superior, «por las relaciones mercantiles sociales que unen a ambos pueblos», según escribe Agustín Millares Cantero en un excelente trabajo sobre Fuerteventura. En Lanzarote, la Junta de Arrecife la presidía Blas Curbelo. Pero es de notar que las Juntas de Teguise y Haría no la reconocieron, teniendo como Superior —al igual que Fuerteventura— a la Junta de Las Palmas, como ha informado Alberto Sánchez de Enciso en su importante monografía dedicada a estas Juntas del 68.

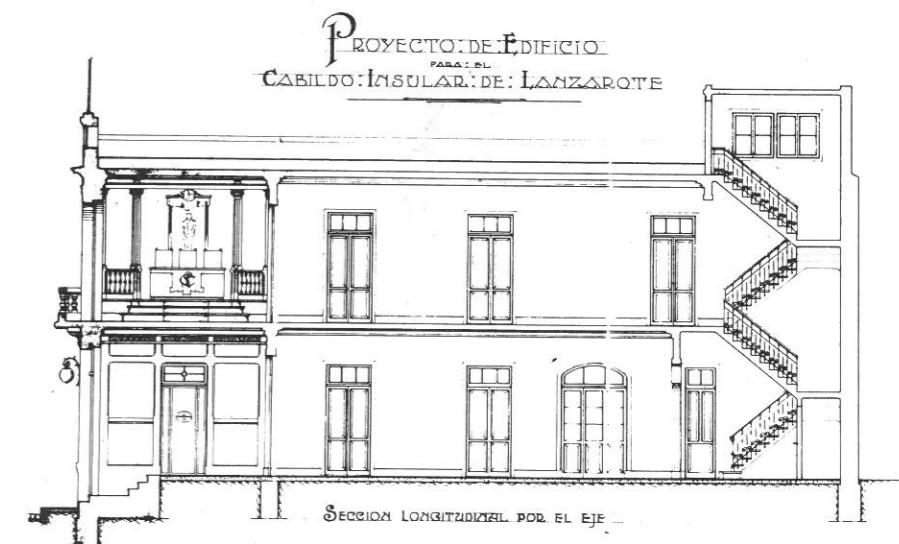
Poco después llegaría la Restauración. Y durante ese largo período ya no aparecen las Juntas, capítulo que puede considerarse cerrado. Pero sí aparecerán intentos para lograr la representación parlamentaria de las Islas llamadas menores, como iniciativas de políticos en ellas nacidos.

Los antecedentes próximos: Pérez Armas y los Cabildos Insulares.

Sin olvido para otras figuras de nuestras Islas que aportaron talento y trabajo a la consecución del régimen de Cabildos —como lo fueron el palmero Pedro Pérez Díaz o el mayorero Manuel Velázquez Cabrera— quiero destacar en este pórtico a un hijo de Lanzarote que polarizó en sí mismo el verbo y la acción política indispensables. Benito Pérez Armas, nacido en Yaiza en 1871, se educó en el Colegio del Seminario

Conciliar un tiempo y sobre todo en el Colegio de San Agustín de Las Palmas, institución fundada por el gran patrício que fue Antonio López Botas, y dirigida en su tiempo por su hijo político Diego Mesa de León. Allí contrajo el joven lanzaroteño amistades que perduraron toda su vida: José Feo y Ramos, que sería Lectoral del Cabildo Catedral; el paisano —de Teguise— José Betancor Cabrera, el Ángel Guerra de la literatura; José Franchy Roca, el tribuno federal; José Mesa y López, eminente abogado y político; o Leopoldo Matos y Massieu, Ministro de la Corona varias veces. Fija su residencia en La Laguna en 1893, allí contrae matrimonio al siguiente año y a poco, inicia su andadura política. En noviembre de 1896 le vemos concurrir a la instalación de la Diputación Provincial, electo por el distrito de Arrecife. Nada podía serle más grato que llevar la voz de su Isla natal, lo que hizo reiteradamente. Con él actuó el otro Diputado más joven, el citado Manuel Velázquez Cabrera. En la sesión del 6 de noviembre consigna en acta Pérez Armas el profundo sentimiento por el asesinato del también Diputado Provincial don Leandro Fajardo Cabrera, jefe que era de un partido político en las Islas de Lanzarote y Fuerteventura. Junto con Velázquez Cabrera y Miguel J. Velázquez Curbelo presenta en la sesión del día 16 la solicitud de «creación de un distrito electoral para Diputados al Congreso de las Islas de Lanzarote y Fuerteventura». Como se sabe, esto sólo se obtendría años más tarde, concretamente en 1912, como consecuencia de la Ley de Cabildos. Precisamente el primer Diputado por Lanzarote lo sería José Betancor, Ángel Guerra. Mientras que en Fuerteventura triunfaría Jacinto Bravo de Laguna y Manrique de Lara, que derrotó a Velázquez Cabrera. Pérez Armas volvería a ser elegido Diputado Provincial por Arrecife en mayo de 1901. Y en esa etapa, pide en octubre de 1904 la construcción de caminos vecinales para Lanzarote. Ese año terminaría su actuación primera en la Diputación, a la cual habría de volver por la puerta grande siete años más tarde.

De la Asamblea tinerfeña de 1908 arranca la recreación de los Cabildos Insulares. Posteriores y meritisímas aportaciones sólo consolidaron esta idea primera, en la cual correspondió importante papel a Pérez Armas. En ella, Lanzarote no estuvo representada —como tampoco lo estuvieron Gran Canaria ni Fuerteventura—. La razón, ex-



plicitada por don Benito, estuvo en que se convocó con referencia tan sólo a las cuatro Islas «occidentales», como un paso preparatorio para la posterior celebración de una verdadera Asamblea Provincial. Pero el propio Pérez Armas se encargó de recordar que él había nacido en «una de las Islas que no han sido invitadas, pero que esta Isla, Lanzarote, se ha puesto siempre al lado de Tenerife».

La Asamblea inició sus sesiones el 2 de mayo de 1908. Pérez Armas concurre como representante del Ayuntamiento de Adeje (Tenerife) y del «Ateneo de La Laguna», que él mismo presidía desde 1906. Y en la Ponencia a la pregunta sexta ya aparece clara la postura cabildista de don Benito y sus compañeros. Decía:

«¿Convendría para cortar de raíz toda lucha y toda suspicacia, estudiar una organización especial autonómica o regional, para el régimen y gobierno del Archipiélago Canario?»

Firman la Ponencia Rafael Calzadilla y Calzadilla, José Rodríguez Moure, Manuel de Ossuna y Van-Den-Heede, Benito Pérez y Ramón Gil-Roldán y Martín; quien con toda probabilidad fue su autor. En su parte expositiva se lee, entre otras cosas:

«La especial configuración de nuestro territorio, aislado del continente, dividido en islas, parece que reclama una organización política o por lo menos administrativa distinta a la arbitraría que tienen las provincias españolas.

Y ya que el planteamiento de la autonomía como régimen político, implicaría la reforma del derecho constitucional patrio, se tiende en el proyecto a hacer aquella posible dentro o aproximadamente del sistema legislativo general actual, mediante la equiparación en atribuciones de los organismos corporativos cuya creación se propone, con las que estatuyan las Leyes de Administración Local y para las Diputaciones y Ayuntamientos».

Y el texto de su Proyecto de Bases se propone:

«Organización Insular.

En cada Isla un Cabildo compuesto de representantes elegidos por sufragio dentro de ella, con las atribuciones que confiere la Ley a las Diputaciones Provinciales en la Nación respecto a beneficencia, instrucción pública y caminos vecinales y aquellas otras que se juzgue conveniente concederles para el fomento y prosperidad del territorio de la Isla».

Así se acordó.

Todavía, el propio Pérez Armas en otra «Asamblea Regional», celebrada en la Plaza de Toros de Santa Cruz en noviembre de ese año 8, pediría «una propia representación parlamentaria para las cuatro Islas llamadas menores».

Canalejas entra a gobernar en febrero de 1910. Y su Ministro de la Gobernación dicta la R.O. de 16 de abril, por la que se abre Información sobre organización administrativa y división electoral de Canarias. La Información estaba basada claramente en la Asamblea de 1908. Fueron muchas las Corporaciones y entidades que acudieron a ella (Ayuntamientos, Comisión Provincial, Gobernador Civil, Presidente de la Diputación, Colegios de Abogados, Comisiones particulares, etc., etc.). De la Isla de Lan-

zarote informaron los Ayuntamientos de Arrecife, Haría, San Bartolomé, Teguise, Tías, Tinajo, Yaiza; y las Ligas de Productores de Tías y Guatiza.

A esta Información acudieron más adelante Pérez Armas, formando parte de una Comisión extraparlamentaria, elegido ya Presidente de la Diputación Provincial; y Manuel Velázquez Cabrera, que aportaría el importante plebiscito de las Islas menores —Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro— fechado a 8 de agosto de 1910, que él mismo llevó a Madrid y entregó al hijo de Pi y Margall, Francisco Pi y Arsuaga, Diputado federal, quien lo presentó en el Congreso en la sesión del 19 de diciembre siguiente. Se pedía en él igualmente la representación en Cortes, un Diputado para cada Isla. También informaría con éxito el citado Pedro Pérez Díaz.

El 19 de febrero de 1911 se celebraron dos Asambleas en Canarias, una en Las Palmas y otra en Santa Cruz.

El Alcalde de Las Palmas, Felipe Massieu y Falcón, jefe local del partido liberal de León y Castillo, acogió favorablemente la idea de celebrar una Asamblea oriental y escribió a todos los pueblos de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura para que enviaran nutritas representaciones locales; y a los Alcaldes de Arrecife y Puerto de Cabras para que vinieran a compartir con él la presidencia de la Asamblea. De aquellas dos islas vinieron en el «Barceló» las Comisiones, que llegaron el 18 de febrero, y estaban constituidas por unas doscientas personas de lo principal de ellas.

La Asamblea tuvo lugar el 19 en la Plaza de Santa Ana, con una gran tribuna delante del Ayuntamiento, con la presidencia de Massieu, quien a su derecha tenía al Alcalde de Arrecife, Ruperto González, y a su izquierda al de Puerto de Cabras, José Castaño. Luego, los asistentes se manifestaron hasta la calle de Triana, donde los recibió el Delegado del Gobierno, señor Gavilanes, que conferenció con una Comisión de Alcaldes. Se le pidió telegráficamente al Gobierno, comunicándole las conclusiones de la Asamblea. En éstas se pedía:

1^a. Una Ley en Cortes dividiendo el Archipiélago en dos Provincias.

2^a. Dentro de la división, la mayor descentralización administrativa a las Islas.

3^a. Creación del distrito electoral Lanzarote-Fuerteventura.

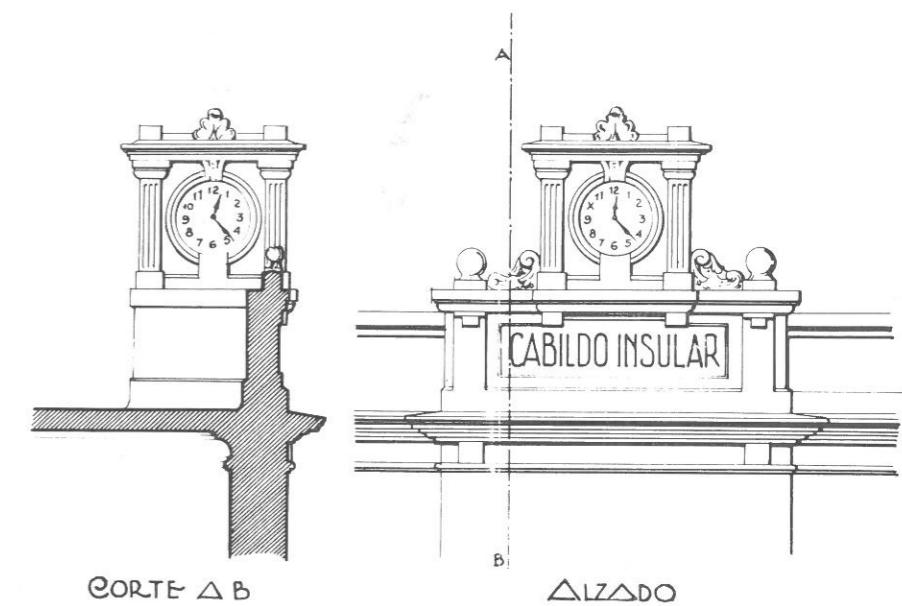
4^a. Creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Fuerteventura.

Luego, en el Ayuntamiento, se firmó un acta por los treinta y ocho representantes de los pueblos de las tres Islas.

Reunida el mismo día 19 de febrero la Asamblea Provincial de Santa Cruz de Tenerife, se vio el dictamen de la ponencia al primer tema, que va firmado por Pérez Armas, entre otros. Y a él se encarga lo apoye. Recuerda que uno de los motivos de su designación es el de ser hijo de Lanzarote, «Isla que —dice— sería la más perjudicada si se realizase el intento de la división de la Provincia»; pide un régimen administrativo especial para cada Isla, haciendo historia de los viejos Cabildos; cita la oposición de su amigo Franchy Roca, como contrario a la división; y añade, con referencia a Lanzarote y Fuerteventura: «Yo, que soy hijo de Lanzarote, y ya sabéis que en los pueblos pequeños todo se sabe, puedo aseguraros que esas dos Islas no quieren la división de la Provincia». Recuerda el envío del plebiscito de las cuatro Islas, «autorizado por cuatro o cinco mil firmas», con la «inutilidad perjudicial de dividir esta Provincia». Etc., etc.

Allí se leyó la enmienda presentada por Gil-Roldán sobre el tema segundo, que pasaría casi textualmente al texto acordado con la recreación de los Cabildos Insulares. Ahora quedaba el inscrustrar esta fórmula cabildicia en el Proyecto de Ley que preparaba Canalejas. Y en ello tendría buena parte la estrecha relación que con el gobernante ferrolano establecería pronto Pérez Armas, ya investido de su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Canarias.

En efecto, Pérez Armas fue elegido Diputado Provincial por La Laguna el 1.^o de mayo de 1911; y cuatro días más tarde, Presidente de la Corporación. Allí se acordó que el Presidente «fuera a Madrid a gestionar la unidad provincial», leit motiv de la postura tinerfeña, según sabemos. Dos Comisiones tinerfeñas marcharon a Madrid



en esos días. La primera y oficial, la más numerosa, estaba presidida por el Conde de Belascoáin y en ella iba integrado, en lugar preferente, Benito Pérez Armas. La otra, conservadora, iba encabezada por Juan Ascanio y Nieves. En la Comisión de Las Palmas iban dos amigos de Pérez Armas: Mesa y López y Ángel Guerra.

Comparece nuestro hombre ante la Comisión encargada de recibir la Información extraparlamentaria; y allí tiene una intervención lucidísima, en un discurso elogiado por propios y extraños. En su oración recordó su estancia de seis años en Las Palmas, como estudiante de Bachillerato, con elogios para su condiscípulo Franchy Roca; pide al Gobierno que dé a Canarias «la mayor suma de libertad posible (...) y a cada Isla también, particularmente, la que ha de menester para desarrollar su especial contenido».

En el Congreso, Antonio Domínguez Alfonso, único defensor de los intereses de Tenerife en la Comisión, ha de formular un voto particular al dictamen, pidiendo la creación de un Cabildo en cada Isla, con «Delegaciones del Gobierno Civil en las

Islas de Gran Canaria, La Palma y Lanzarote». Interviene también Sol y Ortega, con duros apóstrofes al Gobierno de Canalejas. Cuando habla Morote —por la Comisión— dice que tres cuartas partes del dictamen se deben a Pérez Díaz; y califica el discurso de Pérez Armas como «magnífico, quizá el mejor».

Ya en 1912, Canalejas, en gran gobernante, se muestra decidido a acabar. Pérez Armas conecta con él, en beneficio de su tesis. Hay un nuevo dictamen y nuevo voto particular. Morote y Matos se manifiestan como vencidos. Y Canalejas pronuncia el primero de sus dos grandes discursos (sesión del 25 de junio de 1912). Gumersindo de Azcárate presenta una sustanciosa enmienda. Al apoyarla dijo que las Islas son «personas naturales»; añadiendo: «¿Qué cosa más natural que la existencia de una isla?» Habla Maura para desentenderse un tanto del asunto, aunque «le parece naturalísimo que la unidad insular tenga su forma en la Administración Local». Y aquí tiene Canalejas su gran intervención (sesión del 26). Culminó el debate el 28 y pasó al Senado.

Y así fue la Ley sobre Reorganización administrativa y representación en Cortes de las Islas Canarias, fechada a 11 de julio de 1912. Debida a los esfuerzos de muchos, pero singularmente al talento de gobernante y a la pericia parlamentaria de Canalejas.

Pérez Armas, en Tenerife desde el 9 de ese mes, interviene en un mitin que se celebra el 26 de septiembre; y en él hace historia de su labor como Comisionado y de su relación con Canalejas. Esto último fue muy importante; y él lo refiere así:

«Y fui a la información sobre el proyecto y al siguiente día de mi discurso, recibí la visita de un Secretario del Sr. Canalejas, que me daba cita para una conferencia con el ilustre Jefe del Gobierno.

Y hablamos extensamente, reflexivamente, sobre el problema, y pude recabar con mis compañeros de Comisión que el problema se aplazara en aquel verano.

Al volver a Tenerife recibí indicaciones del Sr. Canalejas sobre la conveniencia de organizar aquí un partido liberal y confiarle su jefatura y yo me fui a la Unión Patriótica, y allí dije ante los venerables patricios que me escuchaban: Yo no puedo

aceptar estos poderes mientras el Gobierno no me dé garantías que han de evitarse los males que amenazan a Tenerife.

... Cuando volví a Madrid había desbrozado el camino para acercarme hasta el Presidente del Consejo, y de ahí mis frecuentes conferencias, de ahí también mi amistad política con el Sr. Canalejas, que hombre de tan claro entendimiento como el Sr. Sol y Ortega, que era nuestro mentor en Madrid, nuestro amigo y consejero más fiel, nos estimuló a seguir acrecentándola, diciéndome que puesto que el Presidente me honraba con sus simpatías, yo debía hacerme su amigo político.

Y seguí los consejos del hombre ilustre y me sometí al Sr. Canalejas, pero con distingos, con condiciones, con la promesa solemne de que el Gobierno Liberal no había de atropellar nuestros derechos, porque entonces yo no sería su adicto, porque antes que nada estaba mi lealtad con el País...

Aquí tenéis, pues, al canalejista».

Pero el Real Decreto de 12 de octubre, por el cual se publicó el Reglamento de la Ley de Cabildos, defraudó las esperanzas que Tenerife tenía puestas en Canalejas. El Ayuntamiento de Santa Cruz, en sesión del 6 de noviembre, bajo la presidencia del Alcalde Marcos Peraza y Vega, abuelo de quien esto escribe, que desempeñaba el cargo desde diciembre de 1911, acordó la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra el Reglamento. La Diputación y los Cabildos, en especial el de Gran Canaria, quedarían enfrentados. Y Canalejas caía asesinado en la Puerta del Sol el 12 de noviembre de ese año 1912.

Los Cabildos, a excepción del de la Isla del Hierro, se constituyeron el 16 de marzo de 1913. En el de Lanzarote alcanzó la presidencia don Domingo Armas Martínón, en reñida pugna con el Dr. don José Molina Orosa. Quedó pendiente el del Hierro, hasta que se creara el municipio de Frontera.

La crítica a las Corporaciones Insulares.

Quien contemple hoy la realidad de nuestros Cabildos y su eficacia a lo largo de

todos estos años no podrá comprender que, recién creados, fueron objeto de duras críticas procedentes de distintos campos, dentro y fuera del Archipiélago y por mentes muy esclarecidas. Así Juan Maluquer y Viladot, a la sazón Presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona, tuvo a su cargo el discurso inaugural del curso 1912-1913, que trató de las Noticias acerca del nuevo derecho político-administrativo de Canarias. En él, se declaró no partidario de los Cabildos, porque suponen una desmembración de la Diputación Provincial, con lo cual en lugar de descentralizar lo que hace es concentrar; que ello no es dar autonomía a la Región sino quitársela, pues ésta —como Asturias y Baleares— era una Diputación Regional; para concluir que en descentralización ganan todas las Islas menos Tenerife, «que pierde como el Archipiélago su personalidad».

El Diputado Antonio Domínguez Alfonso fecha en octubre de 1913 una Carta al Ministro de la Gobernación, Santiago Alba, en la que critica la reglamentación de los Cabildos y pide crear la Región Canaria, declarándose contrario a la división.

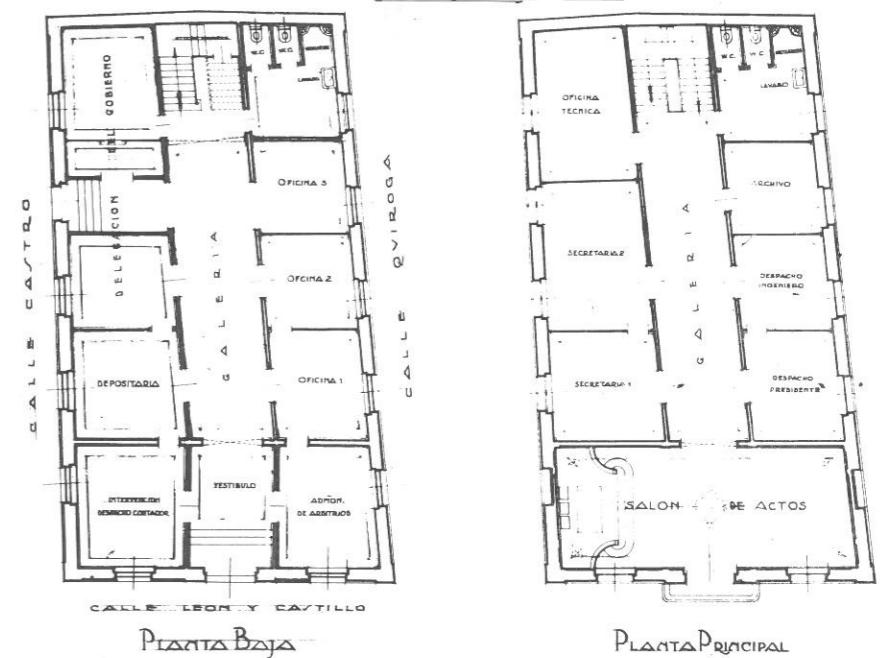
El notario y discípulo de Costa Hipólito González Rebollar publica en *La Laguna* su libro *La nueva política. Críticas de actualidad. Primera parte*. El ambiente, que fecha en abril de 1914. Estima que los Cabildos fueron una concesión del poder central para alejar el famoso pleito sobre la hegemonía y la capitalidad, que pese a ello sigue vivo: «El régimen capitular en Canarias había de quedar reducido a una ficción escrita en la Gaceta».

Y por último, digamos que la crítica más dura viene del eminente historiador ya citado Manuel Ossuna y Van-Den-Heede, en el tomo 2º de su importante obra *El regionalismo*, cuyo prólogo está fechado en *La Laguna* en agosto de 1916.

Los primeros años, pues, de estas Corporaciones, hoy tan arraigadas, fueron difíciles. El propio Pérez Armas hubo de decir en una conferencia de agosto de 1915, al recoger la postura que quería impedir que en los Cabildos entrara la política:

«Cuando se constituyó el Cabildo fuimos requeridos los políticos de Tenerife por una de las personalidades más prestigiosas de nuestra sociedad para que no creáramos

PROYECTO DE EDIFICIO
PARA EL
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



obstáculos a la patriótica obra de llevar a aquella Corporación elementos alejados de las contiendas, espíritus ponderados, libres de toda pasión y vínculo que no fuera el servicio de los intereses públicos. Accedimos con entusiasmo, y la mayoría de los Consejos, como todos sabéis, se formó con personas de aquellas condiciones, intachables, de lo que aquí más vale y significa en cada partido judicial. Buscarlos, persuadirlos, fue una obra de romanos, pero al fin se logró en parte realizar el noble propósito. Los resultados todos los conocéis: poco a poco, por estas o aquellas causas, todas sin duda

justificadas, fueron ausentándose, renunciando, y sólo han quedado algunos, muy pocos, de los que tenían tales características».

Todavía, en tiempos posteriores, él mismo hace descansar todas las soluciones posibles en el régimen de Cabildos, en sustitución de la anquilosada Diputación Provincial, aunque previendo un superior organismo regional. Así, en carta a Leoncio Rodríguez de 13 de abril de 1921, le dice:

«He sostenido siempre que los Cabildos deben tener toda la autonomía, toda la independencia que necesiten para regir lo que es peculiar de cada Isla —como los Ayuntamientos en la esfera municipal— sin mermar las funciones de carácter provincial, de la Región, que deben residir íntegramente en la Diputación, la Dieta o lo que fuese, que el nombre no hace al caso, como órgano representativo y comprensivo de la unidad espiritual y económica de Canarias».

Y asimismo en las que escribe a su amigo Leopoldo Matos, advenida ya la Dictadura de Primo de Rivera. La primera, de 14 de diciembre de 1923, al tratar del presupuesto de la Diputación, pide:

«Habrá de ser éste reducidísimo, tal y cual nosotros ahí lo determinamos en aquellas reuniones parlamentarias, resolviendo de una vez este pleito estúpido, de viejas vanidades, con lo cual la Provincia quedaría en paz y asegurado el régimen de Cabildos, que es lo que debe importarnos».

La segunda, de 16 de febrero de 1924, cuando la Diputación trata de hacer funcionar una Diputación Regional:

«Estas cosas de la Diputación Provincial, hechas por los señores traídos por el Directorio, supongo que no producirán mayor efecto. Es necesario volver a los Cabildos y desglosar los servicios de modo que en el porvenir no tengamos motivos de discordias y majaderías.

Lo mejor sería que se crease, como organismo regional, una especie de Dieta en la que tuviesen representación todos los Cabildos. Tú verás lo que haces».

La presente edición.

Las actas que hoy se publican, en número de cuarenta y cinco, con más la relación de las distintas Corporaciones que han regido el Cabildo Insular de Lanzarote a lo largo de estos setenta y cinco años, contienen una nómina esclarecida de quienes colaboraron por su Isla.

No es este libro una recopilación exhaustiva de las actas del Cabildo, lo que constituiría una historia total de la Corporación. En ellas podría apreciarse, de seguro, la labor inicial sobre sanidad, beneficencia, agricultura, caminos vecinales o pesca; para, a partir de 1960, ante la aparición del fenómeno turístico, constatar el urbanismo, las carreteras, la aviación o los puertos; sin olvidar lo elemental: la luz eléctrica, el teléfono y, sobre todo, el agua. Sin embargo, en las actas que hoy ven la luz puede apreciarse algo de lo que fue haciendo —o intentando hacer— cada Corporación, dentro de la época en que le tocó desempeñarse.

Una primera etapa, de cinco Corporaciones, se desarrolla bajo la Monarquía constitucional de Alfonso XIII; es decir, durante los diez años que median entre 1913 y 1923. Celebra el Cabildo sus sesiones en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Arrecife —sito en la calle Manuel Miranda, n.º 6—. La elección se celebra bajo el régimen de la Ley Electoral de Maura de 1907, cuyo artículo 29 ha de funcionar más de una vez.

La segunda, comprensiva de cuatro Corporaciones, está bajo la Dictadura del General Primo de Rivera; es decir, los siete años que van de 1923 a 1930. En esta etapa, la sesión del 30 de enero de 1924 recoge el nombramiento de una Comisión para «gestionar una casa que reúna condiciones para instalar en ella las oficinas de este Cabildo Insular...» en alquiler. Y ya en la sesión de 25 de abril de 1925 se celebra «en el local del Cabildo» —que estaba situado en la calle León y Castillo, n.º 52—. Se rige por el Estatuto Provincial, dictado por R.D. de 20 de marzo de ese año, que supuso la desaparición de la Diputación y el nacimiento de la Mancomunidad Provincial Interinsular.

La tercera etapa es breve: va desde la «dictablanda» de Berenguer y el Gobierno

del Almirante Aznar hasta abril de 1931, poco más de un año. Se ha producido entre tanto la división de la Provincia de Canarias, por Real Decreto-Ley de 21 de septiembre de 1927, creándose las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife; y hay una sola Corporación, la constituida el 6 de abril de 1930. Desde el año 1929 quedó instalado el Cabildo en su actual sede, calle León y Castillo, nº 6.

La cuarta etapa se inicia el 15 de abril de 1931, proclamada la II República Española. Hasta mediados de 1936, es decir, a lo largo de cinco años, se constituyen hasta ocho Corporaciones: cinco bajo el primer bienio —dos de ellas como Comisiones Gestoras—, dos en el segundo y una bajo el Frente Popular, como renovación de la Comisión Gestora.

La quinta etapa es la de los tres años de nuestra guerra. Se registran hasta cinco Corporaciones, en régimen de Gestoras.

Hay después un enorme vacío. Se sucede nuestra post-guerra, la II Guerra Mundial, la paz... No aparece nueva acta hasta la del 24 de abril de 1949, como consecuencia de las elecciones celebradas el mes de marzo. Rige la Ley Orgánica de Régimen Local de 17 de julio de 1945. En esta larga sexta etapa bajo el régimen del General Franco registramos hasta diez y seis Corporaciones, entre 1949 y 1974.

Por último, está la séptima etapa, en la Monarquía democrática restaurada, que incluye seis Corporaciones desde febrero de 1976 hasta ahora.

Esto que hoy se publica, pues, es una cosa más limitada en su aspiración pero quizás más entrañable, porque se trata de personas. Como es natural, la mayoría de ellas han fallecido. Dicho sea, aún viven quienes han sido —o son— Presidentes y Consejeros. En las actas que ahora ven la luz constan todos los integrantes de las distintas Corporaciones. De ellos, y dado que fue quien por más tiempo presidió el Cabildo y ser a quien se debe —según es público y notorio— el arranque de la Isla, séame permitido —y con ello termino esta introducción— citar un solo nombre: el de José Ramírez Cerdá, tristemente ya no entre nosotros, que dedicara a la Corporación tres lustros de su existencia, entre los años 1960 y 1974, sentando las bases de una lúcida planifica-

ción del futuro de Lanzarote, el «Plan Insular de Ordenación». Y como no quiero que sean mis foráneas palabras las que le exalten, he aquí el testimonio de quien colaboró con él y le sucedió en la Presidencia. Son suyas las frases que se pueden leer en el acta de la sesión de 20 de septiembre de aquel último año. Dijo Francisco Gómez Ruiz:

«No puedo concluir sin rendir homenaje, aún cuando sea pálida y brevemente, al Presidente que hoy nos deja: don José Ramírez Cerdá. Creo que difícilmente podrá olvidarse su acertada gestión, durante tantos años, al frente de esta Corporación. Es más, me atrevería a decir que pocas etapas de esplendor han habido como la desarrollada bajo su mandato. Huelgan las palabras. Quedan como hitos perennes de su labor todas las obras que, día a día, han ido cambiando la semblanza de la Isla. Realizaciones difícilmente superables, que sólo su tesón, su capacidad de trabajo, su dedicación al cargo y amor a la Isla, ayudado por la Corporación y sorteando innumerables inconvenientes, ha podido llevar a feliz término. En tal sentido, como lanzaroteño, me siento obligado a darle las gracias; como miembro de la Corporación que presidió, orgulloso de haber formado parte de ella; y personalmente, agradecido por la confianza que, inmerecidamente, depositó en mí».

MARCOS GUIMERÁ PERAZA

Santa Cruz de Tenerife, mayo de 1988